



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA SALA CIVIL-FAMILIA-LABORAL

Magistrado Ponente: Dr. HENRY DE JESÚS CALDERÓN RAUDALES

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
RADICADO	44-001-31-05-002-2018-00251-01
DEMANDANTE	•NUBIA ESPERANZA CASTRILLO GONZÁLEZ C.C. 40.935.548
DEMANDADO	•LA CORPORACIÓN PARA LA REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL – CRECES •CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA. Nit. 892.115.002-6 •CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE LA GUAJIRA – COMFAGUAJIRA Nit. 892.115.006-5 •DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

Riohacha, siete (07) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

AUTO

Revisadas las actuaciones, se dispone **ADMITIR** el recurso de **APELACIÓN** en el efecto suspensivo interpuesto por la parte demandante, contra la sentencia proferida por el **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA, La Guajira**, el diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintitrés (2023) dentro del proceso ORDINARIO LABORAL adelantado por **NUBIA ESPERANZA CASTRILLO GONZÁLEZ** contra **LA CORPORACIÓN PARA LA REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL – CRECES, LA CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA, LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE LA GUAJIRA - COMFAGUAJIRA Y EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.**

De otro lado, conforme al numeral 1 del artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, una vez ejecutoriada esta decisión, se ordena, en forma inmediata, sin necesidad de nuevo auto que así lo ordene, **CORRER TRASLADO A LAS PARTES**, por el término de común de cinco (05) días a cada una, iniciando por el apelante (s) y siguiendo las

Rdo. 44-430-31-05-002-2018-00251-01
Proc. ORDINARIO LABORAL
Dte: NUBIA ESPERANZA CASTRILLO GONZÁLEZ
Ddo. CORPORACIÓN PARA LA REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL – CRECES Y OTROS

demás partes, a fin de que presenten sus alegaciones por escrito, que deberán ser remitidas exclusivamente al correo electrónico stsscflrioha@cendoj.ramajudicial.gov.co.

El expediente, para su revisión, se encuentra digitalizado y puede ser consultado siguiendo las indicaciones que la Secretaría brindará al respecto; el canal de comunicación con tal dependencia es el correo electrónico que ya se ha señalado.

Culminados los traslados, reingrese al proceso al Despacho para emitir la decisión de segunda instancia por escrito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HENRY DE JESÚS CALDERÓN RAUDALES
Magistrado Ponente

Firmado Por:

Henry De Jesus Calderon Raudales

Magistrado

Sala Despacho 003 Civil Familia Laboral

Tribunal Superior De Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b3401e7bd32191a1677a544cd6042477a0978d070c257c8c454169f57c7db37**

Documento generado en 07/02/2024 07:51:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>